PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 59

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRANDES PINTURERÍAS COLTEC, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 36/2012.

Asunción, 03 de Julio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 23/2012, referente al Llamado "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 36/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **GRANDES PINTURERÍAS COLTEC**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 13552/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 27 de fecha 27 de junio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 36/2012.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **VR S.A., PINTUPAR S.R.L., GRANDES PINTURERÍAS COLTEC**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 23 de fecha 29 de junio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizadas las ofertas, resulta que las presentadas por las Firmas: **VR S.A., PINTUPAR S.R.L., GRANDES PINTURERÍAS COLTEC**, cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **GRANDES PINTURERÍAS COLTEC** por un monto de Gs. 21.340.200 (Guaraníes veintiún millones trescientos cuarenta mil doscientos) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 59

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRANDES PINTURERÍAS COLTEC, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 36/2012.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **GRANDES PINTURERÍAS COLTEC,** el Llamado "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 36/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 21.340.200 (Guaraníes veintiún millones trescientos cuarenta mil doscientos) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem